

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SEGORBE



AÑO DE REDACCIÓN: 2007
ACTUALIZADO: 2014

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL PLAN.	2
3	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
4	SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	8
5	PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.	11
6	SEGUIMIENTO DEL PLAN.	11
7	PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.	11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Segorbe	3
Tabla 2. Incendios por causa.....	8
Tabla 3. Incendios por tamaño	8
Tabla 4. Incendios mayores de 100 ha.....	9
Tabla 5. Municipios con PLQ.....	9
Tabla 6. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.....	12
Tabla 7. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.....	13
Tabla 8. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.....	13

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución demográfica.	6
--	---

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización de la Demarcación de Segorbe. Comarcas que la componen.....	5
Figura 2. Distribución de los montes.....	7

1 INTRODUCCIÓN

En lo referente a la gestión forestal, la Comunitat Valenciana, está dividida en once demarcaciones (generalmente agrupaciones de dos o más comarcas), con una superficie de unas 200.000 ha por demarcación.

Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación abarcan las actuaciones a realizar en dicha materia y dependen de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

El contenido del presente plan de prevención de incendios de demarcación se ajusta a lo indicado tanto en la Ley forestal de la Comunidad Valenciana 3/1993, como en su reglamento. El mismo preámbulo de la mencionada ley cita textualmente: “En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios”.

Debido a la escala de trabajo de los planes de prevención de incendios forestales de demarcación, los documentos de planificación subordinados (fundamentalmente los planes locales de prevención de incendios forestales) deberán concretar, detallar, completar y complementar las directrices y actuaciones propuestas en el presente plan. Es decir, los planes locales de prevención de incendios forestales no deben ser una transcripción del presente plan de demarcación, sino el desarrollo de éste a partir de las actuaciones y criterios contenidos a lo largo de los diversos documentos del plan.

Además, la Ley 3/1993 en su artículo 55 señala que corresponde a la Administración de la Generalitat Valenciana la planificación, coordinación y ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales, conjuntamente con las demás administraciones públicas y en colaboración con los particulares. Una de las medidas de colaboración, que no la única, es el establecimiento de subvenciones por parte de la Administración tanto a particulares como a entidades locales. En varios documentos del presente Plan se hace referencia a las líneas de subvención existentes. Las subvenciones se convocan anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria.

La Ley 43/2003 de Montes refleja en su artículo 43, apartado 3 que son las Comunidades Autónomas quienes regularán en los montes y en sus áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, y establecerán las normas de seguridad aplicables a las urbanizaciones, otras edificaciones, obras, instalaciones eléctricas e infraestructuras de transporte en terrenos forestales y sus inmediaciones, que puedan implicar peligro de incendios o ser afectadas por estos.

La misma ley hace referencia a las zonas de alto riesgo de incendio en su artículo 48, señalando que corresponde a las comunidades autónomas la aprobación de los planes de defensa de estas zonas e indica los contenidos mínimos de éstos. Será la propia normativa autonómica la que determine las diferentes modalidades para la redacción de los planes de defensa y se podrán declarar de interés general los trabajos allí incluidos, así como determinar, en cada caso, el carácter oneroso o gratuito de la ejecución subsidiaria por la Administración. A través de la Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declararon todos los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana como zona de alto riesgo de incendio, por lo cual se hace necesaria la redacción de planes de defensa.

Independientemente de las especificaciones legislativas y reglamentarias, en la Comunitat Valenciana se han desarrollado documentos de planificación en varios niveles territoriales: los planes básicos de

prevención de incendios de parques naturales, los planes de prevención de incendios de demarcación y los planes locales de prevención de incendios. Cuando sobre un mismo territorio existe la coincidencia de varios documentos de planificación el documento de rango inferior queda supeditado a las directrices especificadas por el de rango superior; esta planificación en cascada facilita la coherencia entre planes homólogos en ámbitos geográficos distintos. Además, hay que destacar los planes locales de prevención de incendios forestales como planes subordinados de los planes de prevención de demarcación y cuya redacción debe asumir cada uno de los correspondientes Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los cuales exista terreno forestal.

Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación suponen el escalón superior de la pirámide de documentos de planificación sobre un territorio concreto (de superficie inferior a la Comunitat Valenciana), es decir, a partir de las actuaciones básicas descritas o definidas y de los criterios, normas técnicas, instrucciones y guías que contiene el plan se derivará el resto de planificación, o se adaptará (en su caso) la existente cuando contradiga los objetivos y especificaciones del plan de prevención de incendios forestales de demarcación.

2 OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivos generales:

- Minimizar el inicio de los incendios forestales.
- Minimizar la superficie afectada por los incendios originados.

Objetivos particulares:

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer el marco general común frente a la prevención de incendios forestales en el ámbito de la demarcación forestal.
- Ser el documento marco para la planificación subsidiaria del plan (básicamente de los planes locales de prevención de incendios forestales).
- Establecer prioridades entre las actuaciones propuestas, así como, su programación temporal y una estimación económica del coste.

3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan de prevención de incendios forestales es la demarcación forestal de Segorbe, ubicada en la parte sur de la provincia de Castellón. Administrativamente la demarcación de Segorbe se encuentra dividida en tres comarcas: Alto Mijares, Alto Palancia y la Plana Baixa siendo esta, la única comarca costera por la que se extienden las zonas de cultivo de regadío, principalmente cítricos. En las zonas interiores de la demarcación, los cultivos son menos extensos y están dedicados a frutales de secano y a cereales de invierno. El abandono de los cultivos se produce frecuentemente en estas zonas por varios motivos como, bajos beneficios de los productos, edad avanzada del agricultor, posibilidad baja de mecanización por estar los cultivos en bancales, despoblamiento, etc. Actualmente aún existen en la demarcación aprovechamientos forestales rentables, como las trufas en la comarca de Alto Palancia y el corcho en Serra d'Espadà.

La demarcación tiene una población de 209.162 habitantes¹, distribuidos entre los 69 municipios que forman la demarcación de la siguiente manera:

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Segorbe	
Municipio	nº habitantes
Arañuel	188
Argelita	112
Ayódar	227
Castillo de Villamalefa	101
Cirat	262
Cortes de Arenoso	407
Espadilla	72
Fanzara	280
Fuente la Reina	44
Fuentes de Ayódar	100
Ludiente	185
Montán	380
Montanejos	500
Puebla de Arenoso	184
Toga	107
Torralba del Pinar	73
Torrechiva	98
Vallat	69
Villahermosa del Río	444
Villamalur	100
Villanueva de Viver	72
Zucaina	186
Alto Mijares	4.191
Algimia de Almonacid	286
Almedíjar	272
Altura	3.470
Azuébar	342
Barracas	192
Bejís	421
Benafer	167
Castellnovo	1.019
Caudiel	697
Chóvar	356
Gaibiel	183

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos a 1 de enero de 2006.

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Segorbe	
Municipio	nº habitantes
Geldo	684
Higueras	73
Jérica	1.589
Matet	121
Navajas	646
Pavías	62
Pina de Montalgrao	161
Sacañet	111
Segorbe	8.730
Soneja	1.408
Sot de Ferrer	475
Teresa	320
Torás	255
El Toro	288
Vall de Almonacid	278
Viver	1.479
Alto Palancia	24.085
Aín	145
Alcudia de Veo	211
Alfondeguilla	893
Almenara	5.324
Alquerías del Niño Perdido	3.866
Artana	1.857
Betxí	5.615
Burriana	32.349
Chilches/Xilxes	2.638
Eslida	863
La Llosa	917
Moncofa	5.278
Nules	12.666
Onda	22.526
Ribesalbes	1.342
Sueras/Suera	592
Tales	828
La Vall d'Uixó	31.553
La Vilavella	3.368
Vila-real	48.055
La Plana Baixa	180.886
Total Demarcación	209.162
Total provincia de Castellón	559.761
Total Comunidad Valenciana	4.806.908



Figura 1. Localización de la Demarcación de Segorbe. Comarcas que la componen.

Demográficamente la demarcación se divide en dos partes diferenciadas, la zona litoral mucho más poblada con 298,7 habitantes/km² en La Plana Baixa y la zona interior poco poblada, con 6,1 habitantes/km² en El Alto Mijares. La comarca de El Alto Palancia queda como la comarca intermedia entre las otras dos con 24 habitantes/km². Con estos extremos, la densidad de población de la demarcación en general es de 93,5 habitantes/km², por encima de los 84,3 habitantes/km² que presenta la provincia de Castellón. La densidad demográfica de la Comunitat Valenciana es de 192 habitantes/km².

En la tabla siguiente se observa la evolución de la población total de la demarcación y de las tres comarcas que la componen; la comarca de Alto Mijares ha sufrido un proceso de despoblamiento a lo largo del siglo XX, pasando de los 18.900 habitantes en 1910 a los 4.125 en 2001, manteniéndose estable hasta el año 2006 con 4.191 habitantes. La comarca de El Alto Palancia también ha experimentado una reducción significativa de su población, que en el siglo XX se redujo en 13.800 habitantes, pasando de los 36.300 habitantes de 1900 a los 22.500 de 2001, sin embargo en los últimos años la población ha aumentado, llegando en el año 2006 a los 24.084 habitantes. La evolución demográfica en la comarca de la Plana Baixa es bien diferente a las anteriores, ya que su población no ha dejado de crecer durante el periodo 1900-2001, excepto en la década de 1920 que sufrió un leve descenso, recuperándose rápidamente en los años siguientes.

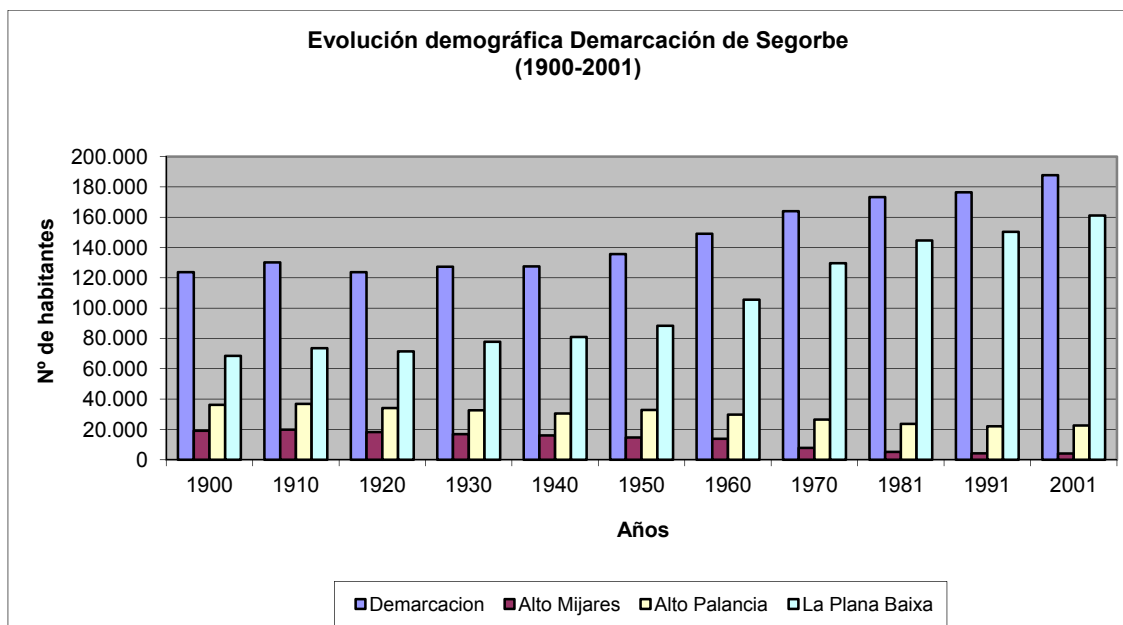


Gráfico 1. Evolución demográfica. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

La superficie de la demarcación es de 223.633 ha, de las que 151.796 ha son forestales. El resto de la superficie se reparte entre terreno urbano y terreno agrícola, en las zonas más llanas de la demarcación predomina el cultivo de cítricos, sustituyéndose por otros según se va incrementando la altitud, como los de almendros, manzanos, cerezos, etc. El cultivo de olivos tiene una importancia dispar dependiendo de la comarca, en El Alto Palancia destaca el cultivo de la oliva *Serrana de Espadán* que es una variedad autóctona. El resto de la superficie agrícola, dependiendo de la comarca se dedica al cultivo de cereales de invierno, hortalizas y avellanos y nogales en menor medida.

En cuanto a la orografía, en la demarcación surgen varias formaciones montañosas divididas de manera natural por las cuencas de los ríos Palancia y Mijares y de manera artificial por la autovía Mudéjar. Existe una marcada diferencia entre la planicie litoral y las sierras más interiores, principalmente la Serra d'Espadà y Serra Calderona ambas con orientación NO-SE que surgen del interior para acabar bruscamente muy cerca de la costa. De estas dos, destaca por su singularidad la Serra d'Espadà situada casi en el mismo centro de la demarcación. Al norte se encuentra un conjunto de formaciones calcáreas que llegan a alcanzar los 1.000m de altura, destacando ya en el límite de la demarcación el pico de Penyagolosa el punto más alto de la Comunitat. En el SO, limitando con la provincia de Valencia al sur y con la de Teruel al oeste se encuentran las sierras de Barracas, El Toro y Pina de Montalgrao consideradas como prolongaciones de la sierra turolense de Javalambre, que se extienden en dirección NO-SE hacia la costa.

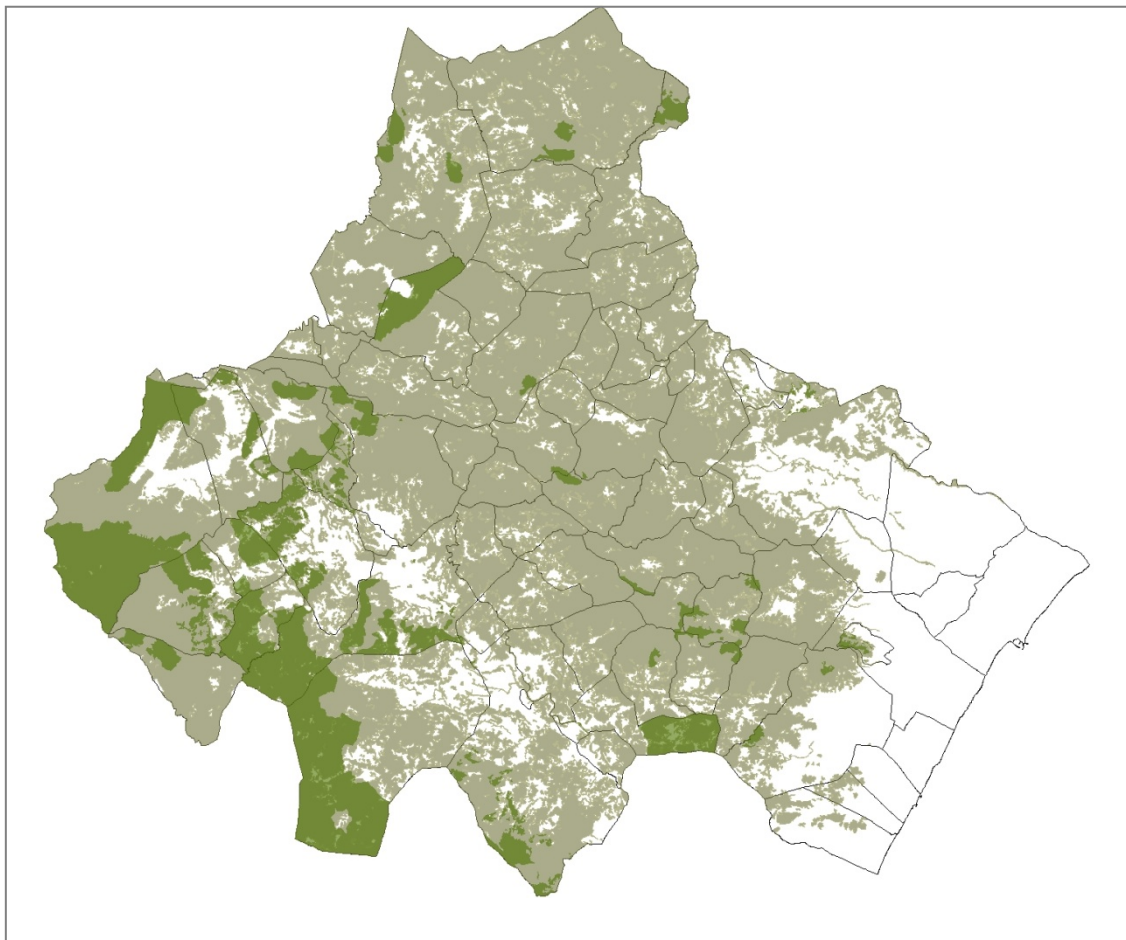


Figura 2. Distribución de los montes gestionados por la Generalitat Valenciana (en color verde) y el terreno forestal privado (en gris).

El 67,8% de la demarcación se encuentra clasificado como terreno forestal y el 77% de esta superficie es de propiedad particular. La superficie forestal declarada como de Utilidad Pública es de 35.400 ha, de un total de 151.796 ha forestales.

La demarcación de Segorbe se diferencia del resto de la Comunitat Valenciana por los suelos silíceos de Serra d'Espadà y en menor medida en Serra Calderona. Destaca la vegetación arbórea asociada a estos suelos como los alcornoques o *sureres* (*Quercus suber*), árbol por excelencia de la Serra d'Espadà y el pino rodeno o resinero (*Pinus pinaster*), y un sotobosque arbustivo en el que es frecuente encontrar la bufalaga (*Daphne gnidium*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el càdec o enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), el madroño (*Arbutus unedo*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y en las umbrías la *falaguera* (*Asplenium onopteris*). En otras partes de la demarcación, surgen los estratos calizos como y como en el resto de la Comunitat, predomina el pino carrasco (*Pinus halepensis*) junto con la encina (*Quercus ilex subesp. rotundifolia*). Otras especies con menor presencia que se encuentran en la zona son el quejigo o roure valencià (*Quercus faginea*), el serval (*Sorbus torminalis*) el acebo (*Ilex aquilifolium*), el tejo (*Taxus baccata*) y en las zonas de ribera habitan varias especies de chopos (*Populus sp.*). También en las zonas más altas del interior es frecuente encontrar enebros (*Juniperus communis* y *J. oxycedrus*) y sabinas (*Juniperus thurifera*).

La vocación del terreno de la demarcación es forestal, y el uso preferente debido a la proximidad a Valencia y a Castellón es el uso recreativo con alto carácter protector de sus ecosistemas sobretodo en

Serra d'Espadà, pero sin abandonar otro tipo de aprovechamientos forestales como la producción de corcho, trufas, aromáticas y madera.

4 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Las causas de los incendios en la demarcación en los últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Incendios por causa (Demarcación de Segorbe, 1995-2004)		
Causa	Nº incendios	% incendios
Rayo	177	33,4
Quema agrícola	105	19,8
Intencionado	104	19,6
Otras negligencias	31	5,8
Fumadores	29	5,5
Ferrocarril	22	4,2
Motores y máquinas	14	2,6
Quema de basuras	14	2,6
Hogueras	12	2,3
Desconocida	9	1,7
Líneas eléctricas	6	1,1
Trabajos forestales	4	0,8
Vertedero	2	0,4
Reproducción incendio	1	0,2
Total	530	100

De todas las causas de incendio, destaca el número de incendios originados por rayo y del resto de causas, destaca el número de incendios ocasionados por quema agrícola y los intencionados. En esta demarcación cobran relevancia los incendios originados por ferrocarril que representan el 4,2 % del total de incendios de la demarcación.

Los incendios son en general de pequeño tamaño por la naturaleza de los propios incendios y por la eficacia de los medios de extinción:

Tabla 3. Incendios por tamaño (Demarcación de Segorbe, 1995-2004)		
Tamaño	Nº incendios	% incendios
≤ 1 ha	459	86,60
1 - 5 ha	46	8,68
5 - 25 ha	20	3,77
25 - 100 ha	3	0,57
100 - 500 ha	2	0,38
Total	530	100,0

En el ámbito de la demarcación de Segorbe tan solo se han producido en el periodo de estudio dos grandes incendios, considerando como tales aquellos episodios de fuego que afectan a más de 100 hectáreas de terreno forestal.

Tabla 4. Incendios mayores de 100 ha				
Municipio	Fecha	Superficie (ha)	Causa	Lugar de inicio
Azuébar	14/02/1995	380,00	Intencionado	Otros lugares del monte
Eslida	31/01/2003	269,63	Líneas eléctricas	Otros lugares del monte

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de Vigilancia Preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evaluación y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación se han declarado dos Zonas de Actuación Urgente para la prevención de incendios forestales, la ZAU de Espadán (unidades de actuación 17 y 18) y la ZAU de Alto Palancia (unidad de actuación 19). Actualmente no hay previsto declarar ninguna nueva ZAU en la demarcación.

- La ZAU de Espadán (Decreto 104/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat) afecta a los siguientes municipios:

Fuentes de Ayódar, Castellnovo, Gaibiel, Aín, Cirat, Tales, Higueras, Vall de Almonacid, Alcudia de Veo, Paviás, Villamalur, Caudiel, Almedíjar, Azuébar, Matet, Ayódar, Algimia de Almonacid, Torralba del Pinar, Suera/Sueras, Betxí, Nules, Onda, Chóvar, La Vall d'Uixó, Eslida, Artana, Almedíjar, Alfondeguilla, La Vilavella, Alcudia de Veo, Aín, Tales, Soneja y Azuébar.

- La ZAU de Alto Palancia (Decreto 103/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat) afecta a:

Sacañet, Jérica, Viver, Torás, Teresa, Barracas, Altura, Pina de Montalgrao, El Toro y Bejís.

En cuanto a los Planes de prevención de incendios en parques naturales, en el ámbito de la demarcación existen tres parques naturales: el de Serra d'Espadà, el de Serra Calderona y el de Penyagolosa, de los cuales los dos primeros ya cuentan con sus respectivos Planes de prevención de incendios aprobados, mientras que el Plan del parque natural de Penyagolosa se encuentra pendiente de aprobación.

De los 69 municipios que forman parte de la demarcación de Segorbe, 31 de ellos tienen aprobado sus respectivos Planes locales de quemas (PLQ), en los que se organiza el uso del fuego para tareas agrícolas. Sería recomendable una revisión de los mismos y su adecuación a las directrices que marca el presente Plan de prevención de incendios.

Tabla 5. Municipios con PLQ	
Término municipal	Año de aprobación
Almenara	1999
Artana	2002
Betxí	2002
Chilches	-
Chóvar	2004
La Llosa	2002
La Vilavella	2002
Nules	1997
Onda	1998
La Vall d'Uixó	-
Argelita	2005
Vallat	2005
Castellnovo	2005
Navajas	2004

Tabla 5. Municipios con PLQ	
Término municipal	Año de aprobación
Caudiel	2004
Jérica	2004
Viver	2003
Azuébar	2002
Teresa	2002
Benafer	2002
Artana	2002
Geldo	2001
Sot de Ferrer	1999
Soneja	-
Segorbe	-
Bejís	2002
Torás	2003
Aín	2011
Torrechiva	2013
Toga	2013
Espadilla	2013

Los Planes locales de prevención de incendios son los documentos de planificación a nivel municipal que servirán para desarrollar este plan de demarcación.

En la Demarcación de Segorbe, en el momento de la redacción del presente documento (2013), se han aprobado los Planes Locales de Prevención de Incendios de los municipios de:

Aín, Alcudia de Veo, Chóvar, Eslida, Higuera, Montán, Montanejos, Onda, Vall de Almonacid y La Vall d'Uixó.

5 PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.

Se han planificado las actuaciones propuestas para su desarrollo durante 15 años, con revisiones ordinarias cada 5 años. En caso de considerarse necesario por parte de la conselleria competente en prevención de incendios forestales, se procederá a la revisión extraordinaria de todo o parte del plan.

La programación económica y temporal de las actuaciones se ha referido al citado periodo, sin embargo, la vigencia de las actuaciones propuestas por el plan se considera indefinida. Esto es, a partir de los diversos análisis efectuados se han propuesto las actuaciones que se consideran oportunas para mejorar la situación actual. Por tanto, no cabe citar tanto la vigencia del plan, como la vigencia de las actuaciones que éste propone. En este sentido, hay actuaciones propuestas en el plan cuya vigencia puede considerarse indefinida (red hídrica óptima, vigilancia y detección, etc.) frente a otras actuaciones cuya caducidad está condicionada por posibles cambios en la situación actual debido al resultado de su aplicación o bien, al cambio de situación (por ejemplo: la revisión de normas como los planes locales de quemas tiene una caducidad previsible a corto plazo, o la adaptación de infraestructuras para minimizar los riesgos o su vulnerabilidad).

Se realizará una revisión ordinaria del plan cada 5 años que consistirá en:

- Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.
- A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

No debe obviarse que las revisiones del plan de demarcación, es el modo de mantener actualizado y mejorar el plan. Del análisis y de las revisiones depende el éxito y la operatividad del plan.

6 SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Pese al establecimiento de un periodo de revisión cada 5 años, el seguimiento de las actuaciones del plan por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe ser constante, observando el grado de aplicación y éxito de las actuaciones propuestas. El seguimiento del plan permitirá establecer un sistema de mejora continua, que se reflejará en las revisiones del documento cada 5 años.

7 PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.

➤ **ACTUACIÓN GENERAL A. Aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Segorbe.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe realizar los trámites necesarios para la aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Segorbe mediante el procedimiento correspondiente.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **ACTUACIÓN GENERAL B. Difusión e información del Plan de Prevención de Incendios de la demarcación de Segorbe a los principales colectivos.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Segorbe debe darse a conocer a los miembros del servicio forestal de la GVA, a todos los integrantes del Plan de Vigilancia Preventiva, a las Administraciones Locales, y a los principales colectivos a los que el plan afecte, como son los agricultores en los municipios con superficie forestal.

Se debe realizar una campaña de difusión e información del plan para los anteriores colectivos. Se recomienda aprovechar las siguientes medidas de comunicación o formación del Plan de Prevención de Causas para explicar o comunicar la existencia y líneas maestras del Plan a algunos de los colectivos:

Medida 1.2.2. Envío de las Normas técnicas de uso del fuego a los profesionales que usan el fuego como herramienta.

Medida 1.2.3. Comunicación de las normas técnicas, instrucciones y guías a las Administraciones Locales.

Medida 2.1.3. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.

Medida 2.1.4. Difusión de las normas de quema a través de las organizaciones agrarias que reciben subvenciones de difusión.

Medida 2.1.6. Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación de voluntarios.

Para el resto de colectivos no recogidos en las anteriores medidas se debe difundir directamente la existencia y características del plan.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y resto de colectivos considerados.
- **Estimación económica:**

Tabla 6. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.	
Concepto	Difusión e información del Plan
Coste campaña (€)	10.000
Unidades/plan	1
Coste plan (€)	10.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL C. Seguimiento, revisión, actualización y evaluación del plan.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Segorbe es un documento complejo que plantea actuaciones de distinta naturaleza en ámbitos muy alejados, durante un periodo de tiempo largo. Por lo tanto es necesario realizar un seguimiento del Plan por parte de los propios técnicos que lo han de ejecutar, controlando adecuadamente que medidas o sus partes se han ejecutado y que es lo que resta por hacer.

Por otra parte es posible que algunas de las medidas queden desvirtuadas con el paso del tiempo, bien por aprobación de nueva legislación, avance tecnológico, cambio sociológico, etc., por lo tanto el

Plan establece su revisión cada 5 años desde la aprobación. En estas revisiones se debe analizar una a una las medidas que estén vigentes, para comprobar desde la perspectiva de ese momento su validez, y establecer modificaciones si fuera necesario.

También en las revisiones se debe realizar un estudio de las medidas que se hayan ejecutado total o parcialmente, para tratar de evaluar su eficacia y la del Plan en su conjunto, y así proponer mejoras por retroalimentación en la propia revisión o en futuros planes.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 7. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.	
Concepto	Revisión, actualización y evaluación del Plan
Coste unidad(€)	25.000
Unidades/plan	3
Coste plan (€)	75.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL D. Elaboración de los Planes Locales de Prevención.**

El Plan de Prevención de Incendios de Forestales de la demarcación de Segorbe es un instrumento de planificación a media escala, pero para lograr una buena prevención es necesario plantear medidas también a escala de detalle. Este principio está recogido en la legislación aplicable, que establece la obligatoriedad de realizar Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales. Lógicamente los Planes Locales de Prevención han de asumir las políticas, orientaciones y actuaciones que se plantean a nivel de demarcación por un principio de jerarquía.

Para facilitar que se elaboren unos Planes Locales de Prevención adecuados, se han redactado unas "Instrucciones para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios²", que son de obligado cumplimiento en la redacción de los planes locales en los municipios con territorio forestal de la demarcación.

Reseñar que la Conselleria tiene una línea de ayudas económicas a los municipios para que hagan sus Planes Locales de Prevención.

- **Agentes implicados:** Administraciones municipales y Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 8. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.	
Concepto	Redacción de los Planes Locales de Prevención
Subvención media unidad ² (€)	4.500
Municipios con superficie forestal de la demarcación	56
Coste plan (€)	252.000

² Las ayudas para la redacción oscilan entre 3000 y 6000 €/municipio, según la importancia de la superficie forestal.

² Se puede consultar en el apartado de Normas Técnicas, Instrucciones y Guías de este Plan.